DNCP/ DNC N° 19439/2017

Asunción, 07 de Agosto de 2017

Señora
Lic. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA DE LA UOC
MOPC
Presente:

REFERENCIA: - LPN ID 331957 – "CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL" – EXPEDIENTE: 321.332 – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido, se ha procedido a la difusión del presente proceso a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En las especificaciones técnicas, en el items se servicios especiales se observa que se requieren de camionetas, computadoras, notebooks, y fotocopiadoras que luego de la recepción definitiva quedarán a disposición de la convocante, sin embargo, todos son imputados al SGOG 520. Ademas, por otra parte, recordamos que se encuentran vigentes las especificaciones técnicas para equipos informaticos aprobados por la Senatics y Resolucion DNCP 3209/16 y su modificación Resolucion DNCP 3895/16.-

- En la carga de la planilla de precios en el SICP se observa en el Lote 5 se menciona lamina para señalización con precio unitario 1. Esto no se encuentra dentro de las bases de la licitación. Al respecto, se solicita verificar y corregir.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

IVÁN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP/DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR